

reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 171.1 del R.D Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Benillup, 23 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Enrique Coderch Ferrando.

1004745

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

Don José Soler Albero, Alcalde-Presidente accidental del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante).

Hace saber: que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio para el uso de sillas municipales

Se abre un periodo de exposición pública de treinta días. Transcurrido este periodo sin ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma.

Biar, 10 de febrero de 2010.

El Alcalde accidental, José Soler Albero.

1004361

EDICTO

Don José Soler Albero, Alcalde-Presidente accidental del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de fiestas, en concreto a la parte correspondiente al apartado del día 13 de mayo, subapartados «escuadras» y «procesión de subida a la Virgen».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se abrió un periodo de exposición pública durante treinta días naturales a partir de la publicación del edicto, dentro de los cuales se presentó una alegación.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, aprobó definitivamente la modificación del reglamento de fiestas, en concreto a la parte correspondiente al apartado del día 13 de mayo, subapartados «escuadras» y «procesión de subida a la Virgen», desestimando la alegación presentada.

Por todo lo cuál, el apartado día 13 de mayo, subapartado escuadras queda de la siguiente manera:

«Después de los tiradores saldrá la Cruz-Alzada más las dos velas de rigor, llevadas por la Comparsa de Blavets, a continuación saldrán todas las comparsas con sus bandas de música por el siguiente orden: Blanquets, Blavets, Estudiants, Maseros, Moros Vells, Moros Tariks y por último la Comparsa de Moros Nous cuya Escuadra Oficial hará una salida en falso para volver hasta la puerta de la Iglesia donde se pondrá a los lados de la Mare de Déu para escoltarla.

Las Bandas de música interpretarán marcha de procesión hasta el Camino de la Virgen. Desde el Paseo del Plátano hasta la «Josefina», las comparsas no perderán su formación, y desde la «Josefina» hasta el Santuario, reanudarán la marcha de procesión. Dará escolta a la Virgen la escuadra de los Moros Nous. En el Santuario esperarán todos los tiradores a la llegada de la Imagen; cuando ésta llegue a la explanada del Santuario, y previo aviso del Alcalde de Fiestas, se procederá a efectuar por los tiradores salva de disparos hasta que la Imagen haga su entrada en el Santuario y una vez la haya efectuado cesarán automáticamente los disparos».

El subapartado «procesión de subida a la Virgen», párrafo 2º queda redactado como sigue:

«A la entrada en el santuario de la Virgen la Bandera y el Capitán de Moros Nous quedarán al lado de la Sacristía. La Escuadra Oficial de Moros Nous que escolta la Mare de Déu formará al principio del Pasillo Central. El resto de la comitiva, Junta de la Mare de Déu y autoridades quedarán formados de pie en el pasillo central y en el mismo orden de entrada hasta que la Virgen sea colocada en el altar mayor.»

Biar, 10 de febrero de 2010.

El Alcalde accidental, José Soler Albero.

1004362

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Calp por la que se anuncia licitación para las obras de urbanización de la calle Corbeta, financiada en el plan de acción comercial de Calp. Expediente: OB 25-2009.

Obras: urbanización de la calle Corbeta, según proyecto redactado por el Arquitecto M. Gallego y Asociados Arquitectos, S.L.

Financiación europea: El proyecto PAC-Calp tiene un coste de 5.384.912,84 € y se halla financiado al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la convocatoria de 2007 gestionada por el Ministerio de Administraciones Públicas (Dirección General de Cooperación Local): Proyectos integrados de regeneración urbana y rural, para pequeños y medianos municipios, incluidos en el Eje 5 «Desarrollo Local y Urbano de los Programas Operativos Regionales 2007-2013». El Ayuntamiento de Calp realiza una contribución financiera del 30% al proyecto PAC-Calp

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Aprobado expediente de contratación por Decreto de Alcaldía número 2010/00264 de fecha 5 de febrero, fijándose como forma de adjudicación la de concurso en procedimiento abierto, modificado en cuanto a clasificación y plazo de ejecución por decreto 201000384 de fecha 19 de febrero de 2010.

Garantía provisional: 14.016,62 euros.

Obtención de documentación e información: pueden descargarse de www.ajcalp.es (en perfil del contratante).

Requisitos específicos del contratista:

Grupo C, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1, categoría c

Presentación de ofertas: Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, salvo que el mismo coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogará al primer día hábil. (Consultar fecha en www.aytocalpe.org)

Apertura de las ofertas: en la Casa Consistorial, a las doce horas del día indicado en el perfil del contratante, que se anunciará con cinco días de antelación.

Gastos de anuncios: a cargo del contratista.

Calp, 19 de febrero de 2010.

El Alcalde, Josep Joaquim Tur i Ciscar.

1003189

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2010/00260, de 05.02.10, se han aprobado las Bases de la Convocatoria 10/01 de de la Bolsa de Trabajo para la provisión interina de plazas de Profesor Música, Especialidad Dulzaina, hasta su provisión reglamentaria, con el siguiente contenido y alcance:

1. Solicitudes:

Quien desee participar en las presentes pruebas y formar parte de las correspondientes Bolsas de Trabajo, podrá solicitarlo por escrito o telemáticamente a través de

www.ajcalp.es, en el modelo que figura en el Anexo II de las presentes Bases en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

2. Requisitos de los aspirantes:

Además de los exigidos con carácter general, se exigirá:

- Estar en posesión del Grado Profesional del Conservatorio o Certificado de estudios de grado medio de conservatorio profesional, en la especialidad de Dulzaina.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

En todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2009/00233, de 3 de febrero de 2.009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 34 de 19.02.09, Reguladoras Bolas de Trabajo para la provisión interina de plazas hasta su provisión reglamentaria, y modificadas por Decretos de Alcaldía número 2009/02860, de 09.11.09, número 2010/00222, de 02.02.10 y número 2010/00223, de 02.02.10.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Calp, 5 de febrero de 2010.

El Alcalde, Josep Joaquim Tur i Ciscar.

1004568

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2010/00326, de 11.02.10, se han aprobado las Bases de la Convocatoria 10/02 para la provisión temporal de un puesto de Limpiadora, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con el contenido y alcance siguiente:

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE LIMPIADORA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Convocatoria 10/02.

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión temporal de la vacante que se produce en el puesto de Limpiadora (Código de Puesto: 550-06), que ocupa la empleada doña M^a Francisca Devesa Albert, por causar derecho a la pensión de jubilación especial a los 64 años en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social, y Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, por el que se acomodan al amparo de lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, modificada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento de empleo).

El sistema de selección será el concurso, a través del cual, se efectuará la provisión en régimen laboral temporal de duración determinada por obra o servicio determinado, con vigencia de un año.

Puesto ofertado:

- Denominación de la plaza: Limpiadora

- Número de puestos: 1.

- Códigos de puestos: 550-06.

- Clasificación Profesional: Grupo E.

- Titulación exigida: no se exige.

La contratación temporal que resulte de las presentes bases, en ningún caso, podrá tener una duración superior a la prevista en punto anterior.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en las pruebas que se convocan, a los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación académica requerida para cada puesto, y de la experiencia y capacidades necesarias que habilitan para el desempeño del cargo, de acuerdo con la que disponen la Disposición Adicional séptima y la Disposición Transitoria tercera de la nombrada Ley 7/2007.

d) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible o que imposibilite el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o estar pendiente de la resolución de algún expediente en este sentido. Asimismo, no deberá encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Constar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo.

La titulación y experiencia profesional se acreditará por medio de la expedición de los títulos y certificaciones correspondientes, expedidos por la autoridad competente. Esta autoridad podrá declarar la equivalencia de los títulos.

Todos los requisitos deberán estar cumplidos en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se advirtiere en las solicitudes y/o documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Base tercera.- Solicitudes

Quien desee participar en el presente concurso, habrá de solicitarlo por escrito, en el modelo que figura en el Anexo de las presentes Bases, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

A efectos de publicidad, durante el periodo de presentación de instancia, se publicará anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calpe, así como en la página Web de este Ayuntamiento.

La instancia vendrá acompañada por la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación análogo.

- Fotocopia de la titulación exigida en estas Bases.

- Documentos acreditativos de los méritos que deban ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso.

- Justificante de inscripción como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo.

- Certificado de minusvalía, en su caso.

El Tribunal Calificador no podrá valorar ningún documento justificativo de méritos que no hayan sido aportados por los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública, junto con la lista definitiva de aspirante admitidos y excluidos en el tablón de edictos.

Los miembros del tribunal deberán cumplir los requisitos de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica que determina el artículo 55 de la Ley 7/2007. Asimismo, deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. De la misma manera, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.